
	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL	
	TITULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02
			Página 1 de 16

CAPITULO I				
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN				
1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		04	02	2025
1.2. ENTIDAD	RAP-E REGIÓN CENTRAL			
1.3. RESPONSABLE	LEYDI JOHANNA TAMARA RODRIGUEZ			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 03 PROCESO TIC			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA			
1.6. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD				
<p>La Región Central “RAP-E” es un Esquemas Asociativo Territorial, establecido como persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico, conforme a la definición contenida en el artículo 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011; artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 1.1.3 del Acuerdo 7 de 2019.</p>				
3. RÉGIMEN CONTRACTUAL				
<p>En aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, las <i>regiones</i> se encuentran enlistadas dentro de las denominadas entidades estatales para efectos de la aplicación del régimen contractual, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007, razón por lo que La Región Central RAP-E se encuentra sometida en materia contractual al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p>				
4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)				
4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL				
<p>4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.</p>				
<p>4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i>”.</p>				

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	
	TÍTULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

Adicionalmente, el artículo 209 establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que de acuerdo con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia “Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio” y en su artículo 325 establece que: “...el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental.”

Adicionalmente, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece: “(...) **Región Administrativa y de Planificación.** Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal(...)”, y además señala: “(...)De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes”.

Que el 25 de septiembre de 2014, se suscribió el Convenio 1676 mediante el cual se constituyó la Región Central – RAP-E, dicho convenio comprende la asociación y acuerdo de voluntades entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima.

El día 27 de diciembre de 2019 se suscribió el convenio de adhesión No. 001, por medio del cual el departamento del Huila se constituyó como nuevo integrante de la Región Central – RAP-E.


Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El cumplimiento de los fines citados genera para Región Administrativa y de Planeación Especial - Región Central – RAP-E la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

5. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, que recoge lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia como justificación previa a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite los requisitos exigidos por la entidad, teniendo en cuenta la modalidad, objeto, tipo de contrato y demás criterios aplicables de conformidad con la Ley y el reglamento.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 08
	MODELO		
	PROCESO:		
GESTION CONTRACTUAL		CÓDIGO: M-M-GC.01-02	VIGENTE A PARTIR DE: 1-03-2022
TÍTULO:			
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA			Página 3 de 16

CAPITULO II
REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La página web institucional de la RAP-E (www.regioncentralrape.gov.co) es un medio esencial para la comunicación con la ciudadanía, permitiendo la difusión de proyectos, servicios y actividades misionales. Su disponibilidad permanente es clave para cumplir con los principios de transparencia, accesibilidad y eficiencia establecidos en las estrategias de Gobierno Digital. Sin un servicio de hosting adecuado, la entidad no podría garantizar la continuidad operativa de este canal, afectando su visibilidad y capacidad de interacción con los ciudadanos.

El servicio de hosting permite almacenar de manera segura y eficiente la información publicada en la página web, asegurando su accesibilidad en todo momento. Además, garantiza la escalabilidad y el soporte técnico especializado necesarios para responder a las demandas actuales y futuras de la entidad. Este servicio también contribuye al cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y normativas tecnológicas, fortaleciendo la imagen institucional de la RAP-E como una entidad moderna, confiable y comprometida con la prestación de servicios a la ciudadanía.

Finalmente, contratar a un proveedor especializado permite optimizar los recursos internos, delegando la gestión técnica a expertos que garantizan el funcionamiento continuo y el mantenimiento de la página web. Esto facilita a la RAP-E centrarse en sus funciones principales, asegurando que su plataforma digital siga siendo una herramienta clave para informar, interactuar y promover la transparencia de su gestión ante la sociedad. Además, esta acción está alineada con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) citado en el “Pilar 4. Fortalecimiento Institucional”, cuya meta es lograr “una entidad asistida para la implementación de la política de Gobierno Digital”.

1.2 OPORTUNIDAD


La renovación del servicio de hosting para la página web institucional de la RAP-E Región Central es esencial para garantizar su disponibilidad continua y su operación ininterrumpida. Este servicio asegura que la ciudadanía tenga acceso permanente a la información actualizada sobre los proyectos, actividades y servicios que desarrolla la entidad, reforzando la transparencia y el compromiso con los principios de Gobierno Digital.

Mantener activa y accesible la página web permite a la RAP-E consolidar su visibilidad ante los ciudadanos, promoviendo una relación de confianza y fortaleciendo su imagen institucional como una entidad moderna y eficiente. Además, el hosting asegura la estabilidad y seguridad necesarias para cumplir con los estándares tecnológicos y normativos exigidos en el entorno digital actual.

Por lo tanto, la renovación del servicio de hosting no solo garantiza la continuidad de este canal clave de comunicación, sino que también contribuye a la misión de la RAP-E de fomentar la transparencia y la interacción con la ciudadanía, consolidándose como una herramienta estratégica en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

1.3 CONVENIENCIA.

Para la entidad, la renovación del servicio de hosting es indispensable para garantizar la disponibilidad continua de su página web institucional. Este servicio asegura que la ciudadanía pueda acceder de forma ininterrumpida a información actualizada sobre los proyectos, actividades y servicios que desarrolla la RAP-E, promoviendo la transparencia y fortaleciendo la interacción con los usuarios.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 08
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 1-03-2022
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO:		CÓDIGO:	Página 4 de 16
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA		M-M-GC.01-02	

La renovación del hosting permite que la página web opere con altos niveles de estabilidad, seguridad y rendimiento, cumpliendo con los estándares tecnológicos y los lineamientos establecidos por MinTIC. Esto no solo mejora la experiencia de los usuarios, sino que también refuerza la imagen de la entidad como una organización moderna y comprometida con el acceso oportuno a la información pública.

Por todo lo anterior mediante el presente estudio la Región Central RAP-E justifica el presente proceso de contratación y contrato o contratos derivados.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el servicio de alojamiento web (hosting) de la Entidad.


2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1 ESPECIFICACIONES SERVICIO DE HOSTING

Se deberá realizar la migración de la pagina web cuando se requiere. Por lo tanto, en ambos casos que se requiera o no la migración se debe garantizar la configurar el alojamiento con las siguientes características:

ITEM	BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
WEB HOSTING DEDICADO			
1	Dominio	1 dominio	Licencia Cpanel WHM Dominio
2	Certificado seguro, SSL Wilcard	ilimitados	Certificado seguro, SSL Wilcard
3	Almacenamiento SSD	SSD	Mínimo 300 GB de almacenamiento SSD
4	Subdominios	Ilimitados	Sin restricción de subdominios
5	Cuentas FTP (FTPS)	Mínimo 10	Cuentas FTP (FTPS)
6	Memoria RAM	16 GB	Mínimo 16 GB de memoria RAM
7	Backup	CDN Ilimitados	Backup diario de archivos y base de datos automáticos y posibilidad de ejecutar manuales
8	Renovación licencia tema y constructor de contenido (Divi Theme)	1	Licencia vitalicia del tema usado actualmente el sitio web y los subportales de la Región Central
9	Ancho de banda	12 megas	Trafico de visitas 50 mil a 80 mil
Panel de Control Cpanel			
Las más recientes versiones del panel de control Panel			

Programación y Bases de Datos			
1	Bases de datos:	MySQL ilimitadas con acceso phpMyAdmin	
2	Lenguaje de Programación:	CGI, Fast CGI, PHP 5, Ruby on Rails, Perl, Python, SSL	

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL	
	TITULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

Página 5 de 16

3	Módulos de Programación:	Curl, GD Library, ImageMagick
4	Sistema de Administración:	SSH Access y Cron Job Scheduling

ITEM	BIEN / SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Condiciones de rendimiento		
1	Operatividad Garantizada	Disponibilidad del servicio de 99.9%
2	Servidores optimizados	ofrecer mejor tiempo de carga y respuestas
3	Soporte técnico disponible	línea de soporte 24 horas 7 días a la semana (chat, email, telefónico)
4	Escalabilidad negociada	Crecimiento en RAM, CPU y almacenamiento
5	Medidas de seguridad firewall	Para protección de ataques maliciosos.

*** La migración de una página web al cambiar de proveedor de hosting consiste en transferir todos los archivos, bases de datos y configuraciones necesarias desde el servidor de un proveedor actual hacia el servidor de uno nuevo. Este proceso implica asegurarse de que la página web se mantenga funcional, con el mínimo de tiempo de inactividad, y de que los elementos técnicos como dominios, direcciones IP y configuraciones de seguridad se ajusten correctamente al nuevo entorno de hosting. La migración puede incluir también la actualización de recursos y la optimización del rendimiento para aprovechar las características del nuevo proveedor.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

Autorizaciones: N.A.

Permisos: N.A.

Licencias: N.A

Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la Región Central RAP-E la suscripción de un contrato cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista se hará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.


3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011**, el cual adiciono el **numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007** y en los **artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.**

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La Entidad procederá a revisar las ofertas económicas tomando en primer término la de menor precio y deberá verificar si cumple con las condiciones de la invitación. Si la oferta de menor precio no cumple los requisitos de la invitación y las deficiencias son subsanables se procederá a otorgar la oportunidad para subsanarla, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario.

 <p>REGIÓN CENTRAL RAP-E Estamos Construyendo Región</p>	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 08
	MODELO		
	PROCESO:		
	GESTION CONTRACTUAL		
TÍTULO:		CÓDIGO:	VIGENTE A PARTIR DE:
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA		M-M-GC.01-02	1-03-2022
			Página 6 de 16

2. Si dentro del término otorgado se subsanan las deficiencias, se procederá a aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.
3. En el evento que no se subsane en el término otorgado y no cumpla los requisitos de la invitación, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
4. En la aceptación de la oferta, la Entidad informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
5. En caso de empate, la Región Central RAP-E aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)


Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el presupuesto aprobado por la entidad, el valor estimado para la presente contratación obedece al rango estimado para la mínima cuantía de la entidad.

Ahora bien, para establecer el presupuesto se procedió a verificar si existía un acuerdo marco vigente para la adquisición de la licencia, encontrando que NO existe un acuerdo marco vigente que ofrezca la licencia con las especificaciones técnicas requeridas.

Como parte del proceso, se solicitó información a los proveedores a través de la plataforma SECOP II y se elaboró con el proceso 01 de 2025. Con las cotizaciones recibidas tanto por la plataforma SECOP II como por correo electrónico, se estructuró el presupuesto oficial de la siguiente manera:

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL	
	TITULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

	ESTUDIO DE MERCADO HOSTING 2025 La Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Vigencia - 2025
---	--

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES				
ITEM	OFERTANTE	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3
	ESPECIFICACIONES SERVICIO DE HOSTING	VALOR	VALOR	VALOR
1	WEB HOSTING DEDICADO •Un Dominio: Licencia Cpanel WHM Dominio. •Certificado seguro, SSL Wildcard: Certificado seguro, SSL Wildcard. •Almacenamiento SSD: Mínimo 300 GB de almacenamiento SSD. •Subdominios: Sin restricción de subdominios. •Cuentas FTP (FTPS): Mínimo 10 •Memoria RAM: Mínimo 16 GB de memoria RAM •Backup: Backup diario de archivos y base de datos automáticos y posibilidad de ejecutar manuales. •Renovación licencia tema y constructor de contenido (DW Theme): Licencia vitalicia del tema usado actualmente el sitio web y los subportales de la Región Central. •Ancho de banda: Tráfico de visitas 50 mil a 80 mil. PANEL DE CONTROL CPANEL: •Las más recientes versiones del panel de control Panel. PROGRAMACIÓN Y BASES DE DATOS •Bases de datos: MySQL ilimitadas con acceso phpMyAdmin •Lenguaje de Programación: CGI, Fast CGI, PHP 5, Ruby on Rails, Perl, Python, SSL. •Módulos de Programación: Curl, GD Library, ImageMagick, <input type="checkbox"/> •Sistema de Administración: SSH Access y Cron Job Scheduling. CONDICIONES DE RENDIMIENTO •Operatividad Garantizada: Disponibilidad del servicio de 99.9%. •Servidores optimizados: Ofrecer mejor tiempo de carga y respuestas. <input type="checkbox"/> •Soporte técnico disponible: Línea de soporte 24 horas 7 días a la semana (chat, email, telefónico). <input type="checkbox"/> •Escalabilidad negociada: Crecimiento en RAM, CPU y almacenamiento. <input type="checkbox"/> •Medidas de seguridad firewall: Para protección de ataques maliciosos. <input type="checkbox"/>	\$ 4.900.000	\$ 9.800.000	\$ 12.000.000

Para el cálculo del presente POE, por ser un proceso de mínima cuantía, se selecciona el menor valor cotizado.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No		028 del 3 de febrero del 2024	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.005.02.03.01.06	Gestión TIC.	Fuente Propia.	\$ 4.900.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 4.900.000

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO


5.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

VER ANEXO MAPA DE RIESGOS.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

6.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

No aplica.

	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO		VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02	VIGENTE A PARTIR DE: 1-03-2022
			Página 8 de 16

6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

6.2.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.


Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de **los tres (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.


Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Región Central - RAP-E. NIT. 900.788.066-2

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) <i>la no inversión del anticipo;</i> (ii) <i>el uso indebido del anticipo;</i> y (iii) <i>la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.</i>	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ()
			NO APLICA (X)


	TIPO DE DOCUMENTO: MODELO		VERSIÓN No. 08
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02	VIGENTE A PARTIR DE: 1-03-2022
			Página 9 de 16

<p>3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>	<p>Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.</p>	<p>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</p>	<p>APLICA (X)</p>
			<p>NO APLICA ()</p>
<p>4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>	<p>Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.</p>	<p>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p>	<p>APLICA (X)</p>
			<p>NO APLICA ()</p>
<p>5. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p>	<p>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.</p>	<p>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</p>	<p>APLICA (X)</p>
			<p>NO APLICA ()</p>
<p>6. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.</p>	<p>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.</p>	<p>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</p>	<p>APLICA (X)</p>
			<p>NO APLICA ()</p>
<p>Tomador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • Estructura plural: Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

Página 10 de 16

Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251
<p>El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p>	
7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, por tratarse de la modalidad de Mínima cuantía el presente proceso no se encuentra cobijado por dichos tratados internacionales.</p>	
CAPITULO III DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO	
1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.1. TIPO DE CONTRATO	
Mínima Cuantía	
1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
N/A	
1.3. VALOR DEL CONTRATO	
<p>El valor será el estipulado en el contrato de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por la entidad, la cual no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial e incluye todos los gastos asociados.</p>	
1.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	
<p>LA REGION CENTRAL RAP-E cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: a) Mediante pagos parciales de acuerdo con las entregas de los bienes, previa orden de pago por parte del del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de la ejecución del contrato en la forma y términos del contrato vigilado.</p> <p>Para el pago el contratista deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Factura o documento equivalente. ➤ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. ➤ Los demás necesarios de acuerdo con la Ley o el reglamento. <p>Por su parte el supervisor del contrato deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Suscribir informe de supervisión y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción. ➤ Certificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 	

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 08
	MODELO		
	PROCESO:		
GESTION CONTRACTUAL			
TITULO:		CÓDIGO:	Página 11 de 16
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA		M-M-GC.01-02	

➤ Ingreso o entrada al almacén, cuando corresponda.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** es responsable del impuesto a las **Ventas en la factura se deberá discriminar el impuesto aplicado a los bienes y servicios gravados con IVA**, cualquier cambio al mismo o imprecisión será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**. En caso de cambio de régimen deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **La REGIÓN CENTRAL RAP-E** no reconocerá valor adicional al contratista por este concepto.

Para el último pago el supervisor deberá presentar informe ejecutivo final en el que se incluya el balance financiero, el acta de recibo final y la certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda, durante todo el término del contrato.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato será de **Cuatro (4) Meses y Quince (15) días**, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio o constancia del cumplimiento de los requisitos de ejecución en caso de que el contratista no suscriba el acta de inicio dentro del término otorgado por el supervisor del contrato.

1.7. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La RAP-E Región Central controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor, en este caso del Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Dirección Administrativa y Financiera quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas aplicables.


La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la entidad.

En todo caso el ordenador del gasto o su delegado podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará al supervisor designado.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4° Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado.

 <p>REGIÓN CENTRAL RAP-E Estamos Construyendo Región</p>	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 08
	MODELO		
	PROCESO:		
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO:		CÓDIGO:	VIGENTE A PARTIR DE:
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA		M-M-GC.01-02	1-03-2022
			Página 12 de 16


1. Ejecutar el objeto del contrato conforme con la descripción técnica, en la cantidad, calidad y características estipuladas en el contrato celebrado, fichas técnicas y demás formatos, matrices, anexos y documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Realizar la migración (si se requiere) y entregar copia de la información publicada una vez finalizado el contrato a la Región Central o al hospedador de Hosting que la Entidad defina.
3. Entregar los soportes de las actividades realizada a la Región Administrativa y de Planeación Especial Carrera 11 #82-01 / Oficina 902 - Bogotá, D.C – Colombia ya sea modo físico o electrónico.
4. Garantizar el oportuno cumplimiento y calidad del producto contratado y responder por este, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.
5. Las demás que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

PRODUCTO ENTREGABLE

1. Informe de migración (si se requiere), configuración y puesta en funcionamiento del portal de la página Web de la Entidad.

1.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la REGIÓN CENTRAL RAP-E.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL	
	TÍTULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02

Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.

18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En caso de requerirse conforme a la Ley y el manual de contratación, la liquidación se efectuara en la forma y términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los proponentes deben acreditar los siguientes requisitos habilitantes que se describe a continuación.

1. CAPACIDAD JURIDICA


El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponente s personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 08
	MODELO		
	PROCESO:		
	GESTION CONTRACTUAL		
TÍTULO:		CÓDIGO:	VIGENTE A PARTIR DE:
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA		M-M-GC.01-02	1-03-2022
Página 14 de 16			

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: *(i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar, derivadas de la constitución o la ley.*

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, *debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.*

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

NOTA: *No obstante, la Región Central RAP-E deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y los antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas.*

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del ejecutor del contrato.

La experiencia es el conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.


EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta el objeto, cuantía, tipo de contrato y demás características, la entidad ha considerado solicitar que el proponente acredite la siguiente experiencia:

Dos (2) contratos ejecutados en los últimos tres (3) años con objeto igual, similar o relacionado con el objeto del contrato, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

❖ **ACREDITACIÓN:** La experiencia podrá acreditarse con certificaciones o copia de contratos ejecutados.

A. Cuando se aporten certificaciones estas deberán contener lo siguiente:

❖ Nombre de la entidad contratante

	TIPO DE DOCUMENTO:	MODELO	VERSIÓN No. 08
	PROCESO:	GESTION CONTRACTUAL	
	TITULO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: M-M-GC.01-02
			Página 15 de 16

- ❖ Número de contrato, fecha de suscripción
- ❖ Objeto
- ❖ Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- ❖ Firma del funcionario o persona que la expide
- ❖ Nombre del contratista.

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- ❖ Acta de recibo final.
- ❖ Acta de liquidación
- ❖ Último informe de supervisión que evidencie la ejecución del contrato.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la modalidad de selección, tipo de contrato y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por la modalidad de selección, tipo de contrato y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad organizacional.

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

CAPITULO V CRITERIO Y REGLAS DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía, para la selección del contratista se observaran las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, como factor de selección se tendrá en cuenta únicamente el factor económico, es decir, que para la escogencia del contratista se tomará en cuenta únicamente el criterio referido al menor precio ofertado y que además cumpla los requisitos de la invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, la Región Central RAP-E aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. OTROS REQUISITOS NECESARIOS O ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD, OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

6.1. REGISTRO EN EL BANCO PROYECTOS DE INVERSIÓN


RECURSOS PROPIOS No. N/A

SGR - BPIN No. N/A

6.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Códigos UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112105	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de internet	Servicios de hospedaje de operación de sitios web

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 08
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 1-03-2022
	GESTION CONTRACTUAL		
TÍTULO:		CÓDIGO:	Página 16 de 16
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA		M-M-GC.01-02	

El servicio que se pretende adquirir se encuentra contenido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA 2025 - V.1.) publicado en los términos del artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
2. Estudio del sector y análisis de mercado.
3. Matriz de riesgos.
4. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

Requisitos adicionales:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE



LEYDI TÁMARA RODRÍGUEZ
 Profesional Especializado

Revisó:

Aprobó: Fernando Tovar Porras